**CT/SE/008/2023**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las doce horas del día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, ubicadas en la Calle Guadalupe Victoria número ciento dieciocho, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los integrantes del Comité de Transparencia, los **CC. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO, Presidenta, KEYLA MATUS MELÉNDEZ, Secretaria Técnica, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉZ, Primer Vocal DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, Segundo Vocal y FRANCISCO CARRERA SEDANO, Comisario,** respectivamente, para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria, que tendrá verificativo de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista
2. Declaratoria de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Revisión, discusión, confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información, con motivo de la modificación de la respuesta relacionada a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023 derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 20117323000114.
5. Clausura de la Sesión.

Acto seguido la C. Andrea Cisneros Canseco, en su carácter de Presidenta del Comité, solicita a la Secretaría Técnica iniciar con el desahogo de la presente sesión, quien procede al pase de lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los integrantes de este Comité e informa a la Presidenta que existe el quórum legal para la celebración de la misma, en consecuencia es procedente continuar con los puntos a que se refiere la convocatoria y la orden del día, los cuales se aprueban por unanimidad de votos.

Enseguida, se pasa al punto cuarto relacionado a: Revisión, discusión, confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información, relacionada al cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023 derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 20117323000114, para tal efecto se ponen a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. **RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO** 20117323000114presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el veintisiete de abril del presente año, requiriendo:

**“QUIERO SABER CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS L COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FAVOR DE PROPORCIONAR LAS FACTURAS. CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS A TERASBELL INOVATION”.**

1. **RESPUESTA. -** Con fecha 15 de mayo de 2023, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional Transparencia, dio respuesta en los siguientes términos:

*“Se remite oficio de respuesta a solicitud con número de folio 201173223000114. En archivo adjunto se encontraron las siguientes documentales:*

*Copia del oficio número UT/0591/2023, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y dirigido a la parte solicitante, mismo que en su parte sustancial señala lo siguiente: En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000114 presentada el día 27 de abril del actual, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual literalmente solicita: [Transcripción de la solicitud de Acceso a la información Pública] Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6º apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º y 114 aparatado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 6º, 42, 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y 1º, 6 XLI, 66 fracciones III, 68,87,111,112 y 114 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y artículo 187 fracciones I a la XX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, esta Unidad da respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos: Por consiguiente, se remite oficio número TM/0761/2023 signado por la C. Leticia Domínguez Martínez; Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quien da respuesta a su solicitud de acceso a la información.*

*En el supuesto que usted esté inconforme con la presente, con fundamento en lo establecido en los artículos 133, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, podrá interponer un recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación. Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia, queda a sus órdenes. Copia del oficio número TM/0761/2023, signado por la Tesorera Municipal y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia ambas del sujeto obligado, y misma que en su parte sustancial señala lo siguiente: C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente; En atención a la solicitud de acceso a la Información Pública con número de folio 201173223000114, recibida por esta Tesorería Municipal en fecha 27 de abril de 2023 a través del oficio número UT/0524/2023, por medio del cual se me solicita atender y responder en el marco de mis funciones y atribuciones la información relativa. Ahora bien, en el sentido de proporcionar la información requerida, debe decirse que esta Tesorería Municipal se encuentra impedida en proporcionar la misma de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al no ser clara la solicitud que se realiza por parte del solicitante, esto toda vez, que no se señala respecto de qué ejercicio fiscal es al que se refiere; y en consecuencia, lo procedente es que se requiera al solicitante para el efecto de que aclare precise o complemente su solicitud de acceso a la información. Rúbricas”.*

1. **INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN**. El dieciocho de mayo del presente año, el Recurrente interpuso recurso de revisión por inconformidad con la respuesta, manifestando como motivos de inconformidad los siguientes:

**Buena tarde no entregan la información solicitada en su respuesta hace referencia del artículo 124 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, pero como bien lo define el artículo en cuestión el sujeto obligado tuvo 5 días para solicitar la aclaración y no lo hizo por lo cual solicito la información.**

**INFORME EN VÍA DE ALEGATOS:** Con fecha 5 de junio de 2023, este Sujeto Obligado, mediante oficio UT/0693/2023 rindió su informe en vía de Alegatos conforme a lo siguiente;

*En atención a la notificación de ese Órgano Garante, de fecha 26 de mayo pasado a través del Sistema de Comunicación son Sujetos Obligados de la PNT, relativa al recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023 interpuesto por la falta de respuesta de este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000114 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 27 de abril pasado, solicitando:*

*En consecuencia, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, personalidad que acredito con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, reconocido ante ese Órgano Garante, estando dentro del término establecido para tal R.R.A.I./0543/2023/SICOM Página 4 de 15 efecto, con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el presente emito mi informe justificado en vía de: ALEGATOS: I. El Recurrente al momento de interponer el presente recurso, expone como motivos de inconformidad: "no entregan la información solicitada en su respuesta hace referencia del artículo 124 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, pero como bien lo define el artículo en cuestión el sujeto obligado tubo 5 días para solicitar la aclaración y no lo hizo. II. Mediante oficio UT/0662/2023 de fecha 26 de mayo del presente año, esta Unidad requirió a la Tesorería Municipal, como área administrativa responsable del resguardo de la información dar cumplimiento a los motivos de inconformidad expuestos por el recurrente y hacer entrega de la información solicitada. III. Con fecha 30 de mayo pasado, la C. Leticia Domínguez Martínez, con el carácter de Tesorera Municipal, da respuesta en los términos siguientes: ''En atención a la notificación derivada del recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023 remitida a esta Tesorería Municipal mediante oficio UT/0662/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173223000114, respecto de la información relativa: [Transcripción de la solicitud de Acceso a la Información Pública] En ese sentido, por medio del presente MODIFICO la respuesta emitida por esta Tesorería Municipal a través del oficio TM/0761/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, para quedar como sigue: De una revisión minuciosa y exhaustiva de la información física y digital con que se cuenta, se hace de su conocimiento al solicitante que esta tesorería municipal se encuentra materialmente impedida en proporcionar la información que solicita, en virtud de que en su solicitud omite describir los documentos o la información que solicita, requisito sine qua non establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como se describe a continuación: [Transcripción del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca] IV. Ahora bien, tomando en consideración, que la Tesorería Municipal como área administrativa responsable de generar y resguardar la información solicitada, durante el término establecido a que se refiere el procedimiento de acceso a la información pública, requirió al solicitante en el último día para enviar la respuesta al solicitante, y que, su informe justificado, lo rinde en el sentido de que, con los datos proporcionados en la citada solicitud se encuentran limitados para hacer entrega de la información requerida. V. En atención a lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 147 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, agradeceré que el ahora recurrente, a través de una audiencia tenga a bien proporcionar mayores datos, con la finalidad de que el área administrativa localice la información que nos requiere, a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información pública. POR LO ANTES EXPUESTO. A USTED COMISIONADA INSTRUCTORA: Atentamente Solicito: Primero. Tenerme por presentado en tiempo, forma y en los términos del presente escrito, mi informe justificado en vía de alegatos, en razón del recurso de revisión R.R.A.I. 0428/2023. Segundo. Se me tengan por exhibidas las pruebas que se acompañan al presente escrito, por haberse ofrecido conforme a derecho, a efecto de que las mismas sean valoradas al momento de dictar la resolución correspondiente. Tercero. Tomar en consideración lo expuesto en el punto quinto del presente informe”. 2.- Copia del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, expedido a favor de la C. Keyla Matus Meléndez, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez. 3. Copia del oficio número TM/00902/2023, signado por la Tesorera Municipal y dirigido a la* *Titular de la Unidad de Transparencia*

*Rúbricas”.*

**RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.** 0543/2023. En fecha trece de julio último, a través del Sistema Comunicación con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (SICOM), el Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifica a este Sujeto obligado la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, en la que, **MODIFICA la respuesta y ordena:**

**Cuarto. Decisión Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la LTAIPBG, y motivado en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del sujeto obligado a efectos de que brinde a la parte recurrente la información solicitada relativa al periodo comprendido al año inmediato anterior, a la fecha de presentación de la solicitud de información.**

**SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.** Mediante oficio UT/1010/2023 de fecha ocho de los corrientes, esta Unidad, solicitó a la Tesorería Municipal, el cumplimiento de la resolución de fecha trece de julio pasado.

**RESPUESTA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -** Con fecha diez del actual a través del similar número TM/1384/2023, la C. Leticia Domínguez Martínez, da respuesta en los términos siguientes:

*“.. En atención a la notificación derivada del recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023 remitida a esta Tesorería Municipal, mediante oficio UT/1010/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173223000114, respecto de la información relativa:* **“QUIERO SABER CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS L COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FAVOR DE PROPORCIONAR LAS FACTURAS. CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS A TERASBELL INOVATION”.**

*En ese sentido, por medio del presente y en estricto cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023; MODIFICO la respuesta emitida por esta Tesorería Municipal a través del oficio TM/0902/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, para quedar como sigue: A través de la Dirección de Egresos adscrita a esta Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 134 y 136 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, es la encargada de llevar el registro y control de las cuentas del municipio, así como efectuar el pago a proveedores; se hace de conocimiento al solicitante que de una revisión minuciosa y exhaustiva específicamente de la información física y digital con que se cuenta se concluye que en el ejercicio fiscal 2022 y lo que va del presente ejercicio fiscal 2023, no existen pagos realizados al COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO y tampoco a TERASBELL INOVATIO, en consecuencia esta autoridad fiscal municipal está imposibilitada materialmente en proporcionar las facturas que solicita. Por lo anteriormente expuesto a usted: Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, solicito: ÜNICO. - Se me tenga cumpliendo a cabalidad con la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023. Rúbricas”.*

**REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.** En consideración a lo anterior, mediante oficio UT/1030/2023 de fecha 16 de los corrientes, la Unidad de Transparencia Municipal, requirió a la Tesorera Municipal, en los términos siguientes**:**

*En atención a su oficio TM/01384/2023 recibido el día de ayer, relativo al cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023 dictada por el Pleno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca(OGAIPO), con fecha 13 de julio pasado y notificada a través del oficio UT/1010/2023 el 8 de los corrientes, por inconformidad a la respuesta proporcionada por la dependencia a su cargo, a la solicitud con número de folio 201173223000114 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 27 de abril del presente año, en la que le requirieron:* ***“QUIERO SABER CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS L COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FAVOR DE PROPORCIONAR LAS FACTURAS. CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS A TERASBELL INOVATION”.***

Por lo anterior, y tomando en consideración que dicha resolución no se cumplimentó en los términos ordenados por el Organo Garante, ya que modifica e informa que: “*después de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada del ejercicio fiscal 2022, es inexistente; sin embargo, no atiende a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca que a la letra dice: Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; Por lo anterior, y a fin de que esta Unidad de cabal cumplimiento a lo ordenado se le requiere para que, dentro del término* ***IMPRORROGABLE DE 24 HORAS*** *remita el acta de búsqueda exhaustiva y solicite al Comité de Transparencia confirmar la declaratoria de inexistencia, en términos de los artículos 71 fracción V y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios…Rúbricas.*

**CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.** Con fecha diecisiete del actual a través del oficio TM/1403/2023 la C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, atiende el requerimiento de la Unidad de Transparencia, en los términos siguientes:

*C.C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente: En atención a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023 referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173223000114 , respecto de la información relativa:**“QUIERO SABER CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS L COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FAVOR DE PROPORCIONAR LAS FACTURAS. CUAL FUE EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZO PAGOS A TERASBELL INOVATION”*

*En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023, es de manifestar que esta Tesorería Municipal y las áreas que la conforman, se encuentran materialmente impedidas en brindar la información requerida por el solicitante, en razón de que al haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y digitales con que se cuenta, no se encontró registro que arrojan específicamente esos datos. Por esta razón, por medio del presente se remite copia simple de búsqueda exhaustiva de información, levantada por los Ciudadanos (as) C.C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTINEZ, con cargo de Tesorera Municipal, C.P.C. ASUNCIÓN VICTORIA ARAGÓN OLIVERA con el cargo de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal, C.P. LAURA LIZETH JUÁREZ PATLANI con cargo de Jefa de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Municipal, y C.P. ODILÓN GONZÁLEZ RUIZ, con cargo de Director de Contabilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, C. JESÚS JACINTO MIGUEL ROM´PAN y C. OMAR RODRIGO PACHECO CALVO ambos en calidad de testigos, mediante la cual realiza la búsqueda exhaustiva de la información y a su vez se solicita la declaratoria de inexistencia por parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, esto para los efectos legales a que haya lugar…” Rúbricas.*

***ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.***

*En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, estando presentes los Ciudadanos(as)****, C.P. LETICIA DOMINGUEZ MARTINEZ*** *con cargo de Tesorera Municipal,* ***C.P. ASUNCIÓN VICTORIA ARAGÓN OLIVERA*** *con el cargo de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal****, C.P. LAURA LIZETH JUÁREZ PATLANI*** *con cargo de**Jefa de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Municipal****, C.P. ODILÓN GONZÁLEZ RUIZ*** *con cargo de Director de Contabilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez,* ***C.P. LORENA ROBLEDO LÓPEZ*** *con cargo de Directora de Egresos y Control Presupuestal del Municipio de Oaxaca de Juárez.* ***LIC. JESUS JACINTO MIGUEL ROMAN*** *y* ***LIC. OMAR RODRIGO PACHECO CALVO*** *ambos en calidad de testigos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a:* ***“CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FACTURAS Y EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS A TERASBELL INOVATION”;*** *con la finalidad de dar atención a la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I.0543/2023 emitido por el Pleno del órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), remitido a su vez por la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, y solicita a la Tesorería Municipal remitir el acta de búsqueda exhaustiva de la información, al respecto manifestamos lo siguiente.* ***I. BÚSQUEDA DE LA INFORMACION SOLICITADA:*** *Al respecto, con motivo del cumplimiento a la solicitud contenida en el oficio número UT/1030/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, de realizar una búsqueda de la información relativa a* ***“CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FACTURAS Y EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS A TERASBELL INOVATION”;*** *en este acto**se procedió a realizar un análisis minucioso y exhaustivo en los archivos con que cuenta esta Tesorería Municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, a través de las áreas que la conforman y en la forma que sigue: encontrados reunidos específicamente en las oficinas que ocupan la planta baja del palacio municipal en cuya entrada existe una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento y cuya nomenclatura dice “Dirección de Ingresos”; la* ***C.P. ASUNCIÓN VICTORIA ARAGÓN OLIVERA*** *con el cargo de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal, procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información a* ***“CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FACTURAS Y EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS A TERASBELL INOVATION”, del periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023 al 16 de agosto de 2023.*** *para ello dispuso de un equipo de cómputo con número de serie SMXL0572VW, número de inventario OAXM5151260014384, del cual hace mención que pertenece a esta Dirección pues es utilizado por el C. Héctor Miguel García Jiménez quien funge como personal que labora en esta dirección, y además por ser la unidad que almacena los archivos e información indispensable para el funcionamiento y la debida atención al ciudadano por parte de esta dirección, procedió abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en el equipo de cómputo en comento lo cuales en su mayoría corresponden a estados de cuenta solicitados por los contribuyentes, asimismo se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en diez recopiladores color verde los cuales se ubican en un estante fijo de color café, de los cuales se corrobora que contienen diversas solicitudes efectuadas por contribuyentes de este municipio de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, en ninguno de estos archivos físicos y digitales, abiertos y verificados, se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a pagos realizados al Colegio Nacionalista de Estudios Superiores México y Terasbell Inovation, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información. Enseguida, procedimos a trasladarnos a un costado a las oficinas que ocupan la Unidad de Recaudación por constatarlo una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento, cuya nomenclatura dice “Unidad de Recaudación”, la* ***C.P. LAURA LIZETH JUÁREZ PATLANI*** *con cargo de**Jefa de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Municipal****,*** *hace uso de la voz**en el sentido de manifestar que tiene bajo su resguardo**un equipo de cómputo con las siguientes características serie MXX11012BR y número de inventario OAXM5150160004434, el cual es utilizado por la C. Fernanda Elizabeth Montero López quien funge como personal que labora en esta unidad, equipo que almacena los archivos e información indispensable para el funcionamiento y la debida atención a los contribuyentes por parte de esta unidad de recaudación, procedió abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en el equipo de cómputo en comento lo cuales en su mayoría corresponden a estados de cuenta, registro de contribuyentes y comprobantes de pago de diversas contribuciones municipales, sin embargo, en ninguno de estos archivos abiertos y verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a pagos realizados al Colegio Nacionalista de Estudios Superiores México y Terasbell Inovation, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información; prosiguiendo en este acto con el ingreso a las oficinas que ocupa el departamento de contabilidad ubicada en la planta alta del palacio municipal específicamente donde aparece una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, cuya nomenclatura dice “Dirección de Egresos ”,y al ingresar al área que ocupa la misma, la C.P. LORENA ROBLEDO LÓPEZ, hace uso de la voz manifestando que ostenta el cargo de Directora de Egresos y Control Presupuestal del Municipio de Oaxaca de Juárez, manifestando tener bajo su resguardo un equipo de cómputo marca HP modelo SLIMBAY 4 con número de serie G035082102220091 perteneciente a dicha Dirección de Egresos, el cual es utilizado por la C,P. Araceli Galán López, asimismo se dice contar con un anaquel color verde sin número de inventario y sin número de serie en el cual se ordenan recopiladores mismos que contienen diversos documentos, procediendo a abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en los equipos de cómputo en comento siendo archivos que corresponden a registros de gastos y/o erogaciones realizados por este H. Ayuntamiento en diversos ejercicios fiscales, asimismo realizando una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos contenidos en los recopiladores descritos, no se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a pagos realizados al Colegio Nacionalista de Estudios Superiores México y Terasbell Inovation en el periodo previamente establecido, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información, finalmente con el ingreso a las oficinas que ocupa el Departamento de contabilidad, ubicado en la planta alta del palacio municipal específicamente donde aparece una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, cuya nomenclatura dice “Área de Contabilidad” , hace uso de la voz el* ***C.P. ODILÓN GONZÁLEZ RUIZ*** *con cargo de Director de Contabilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, manifestando tener bajo su resguardo un equipo de cómputo marca Lanix Modelo LX215 con número de serie 415130000000000021 perteneciente a dicha área de contabilidad, procediendo abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en los equipos de cómputo en comento siendo archivos que corresponden a registros de ingresos, gastos y/o erogaciones realizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez en diversos ejercicios fiscales por lo que realizando una revisión minuciosa y exhaustiva de dichos archivos, no se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a pagos realizados al Colegio Nacionalista de Estudios Superiores México y Terasbell Inovation, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información. En tal virtud, los ciudadanos que actúan en el levantamiento de la presente acta, habiendo recorrido cada una de las áreas que conforman esta Tesorería Municipal concluyen finalmente que* ***NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE LA INFORMACIÓN A “CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FACTURAS Y EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS A TERASBELL INOVATION del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 16 de agosto de 2023”;*** *deduciéndose de esta manera que la misma,* ***ES INEXISTENTE.*** *Lo anterior se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar.* ***II. CIERRE DEL ACTA.*** *Por lo anterior, y siendo las once treinta horas del día de su inicio, se* ***DA POR CERRADA*** *la presente Acta, firmando al margen y al calce para constancia legal…Rúbricas.*

Consecuentemente y tomando en consideración, que la Tesorería Municipal al requerirle el cumplimiento de la resolución emitida por el Organo Garante, MODIFICA su respuesta e informa que lo solicitado referente a: ***“*CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FACTURAS Y EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS A TERASBELL INOVATION,** es inexistente y por tanto, remite el acta de búsqueda exhaustiva, en la que se describen las circunstancias de modo, tiempo y lugar, que hacen imposible la entrega de la información solicitada, dado que este Sujeto Obligado no ha realizado pago alguno y facturas al Colegio Nacionalista de Estudios Superiores México y a Terasbell Inovation, remitiendo el acta de búsqueda exhaustiva de fecha dieciséis de los corrientes y solicitando a este Comité confirmar la declaratoria de inexistencia.

Por todo lo anterior, este Órgano Colegiado procede al análisis de lo solicitado por la Tesorería Municipal, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Organo Garante en el recurso de revisión R.R.A I. 0543/2023, para lo cual, es de emitirse los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 72 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad de este Organo Colegiado, confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis correspondiente y para el caso de que se encuentren plenamente demostrados los elementos de tiempo, modo y lugar que determinen la imposibilidad para entregar o generar la información, se exponga de manera fundada y motiva la inexistencia de la información solicitada, como así se acredita en el caso que nos ocupa, en consideración a la MODIFICACIÓN de la respuesta que hace valer la Tesorería Municipal y además con lo expuesto en el acta de búsqueda exhaustiva, levantada para tal efecto.

**SEGUNDO.** - Que derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 20117323000114, que dio origen a la resolución del Órgano Garante emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023, en términos de lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 72 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado.

**TERCERO. -** Que la Tesorería Municipal, como Unidad Administrativa Responsable, realizó la búsqueda exhaustiva de la información a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución dictada el trece de julio pasado, a través del acta de búsqueda exhaustiva de la información, hacen constar que la información relacionada a: ***“*CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FACTURAS Y EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS A TERASBELL INOVATION del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 16 de agosto de 2023”** no fue localizada, solicitando a este Comité **CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA.**

Consecuentemente, este Órgano Colegiado, tomando en consideración los antecedentes, la fundamentación, motivación, así como el acta de búsqueda exhaustiva de la información y considerandos que anteceden, proceden a emitir la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO**. – **SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** a que se refiere el considerando tercero de la presente acta, relacionada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 20117323000114, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia y que dio origen a la resolución dictada en el R.R.A.I. 0543/2023, respecto de la información concerniente a:“**CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO. EL NÚMERO DE FACTURAS DE PAGOS REALIZADOS AL COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MEXICO. FACTURAS Y EL CONCEPTO POR LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALIZÓ PAGOS A TERASBELL INOVATION, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 16 de agosto de 2023”.**

**SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente acta en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0543/2023, al Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Secretario General de Acuerdos, así como al Recurrente y publíquese la misma en el Sistema Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, a que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, en uso de la palabra la Secretaría Técnica manifiesta: Habiéndose desahogados todos y cada uno de los puntos a que se refiere la Orden del día para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las trece horas de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, misma que se firma al calce y margen por los miembros del Comité de Transparencia. ---------------------------

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO.**

**PRESIDENTA.**

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ. C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CÓRTEZ.**

**SECRETARIA TÉCNICA. PRIMER VOCAL.**

**C. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR. C. FRANCISCO CARRERA SEDANO**

**SEGUNDO VOCAL. COMISARIO.**